



Honduras, C.A.

ILAMA, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/11/2023  
Hora : 01:25 p.m.

USUARIO: ELVIS.HERNANDEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5425

L: 125,724.50

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6334

Fecha de Emision: 16/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ

Id/RTN: 16221950001444

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DE PAGO SEGÚN AVANCE DE OBRA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE MENOR DE DOS CARRILES, 6 METROS DE ANCHO, UBICADA EN CALLE DEL BARRIO SAN MARTIN, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 022 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Caja Puente del B° San Martin	125,724.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	125,724.50
<b>Monto Total:</b>		<b>125,724.50</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	125,724.50
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>125,724.50</b>

Firma y Sello de Presupuestario

*Leybi Noelia*

Firma y Sello de Alcaldía

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: *[Signature]*

Identidad No.: 16221950001444

0s+js/j9JmcWXEBpdYuHSF4odL8TiuXS0+H3Uv830lqS2jUyHw2ZlWcVnfJsVqqdvpefsbbQlxaoKyLwrBu2E/S0SSTmQbMA8E+1r2WUAZR+lqNX67vUntppiKQDO  
BLWc+eBR3ujnYfvi0/P1VjQcldXZdom0GUSn0VNs=

**CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**

**RECIBO POR HONORARIOS**

000-001-04-00

DE: JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ

R. T. N. 16221950001444 - CEL. 97660892

BO. LOS ANGELES, CALLE PRINCIPAL, SAN NICOLAS, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: jwvega@yahoo.com

Nº 000519

CAI: 02DDD5-D2BCF4-2546A7-A79ED1-4AD6AE-8F

Por Lps: 125,724.50

Recibí de: Municipalidad de Lama, S.B.

RTN: 1612 9011 345234

La suma neta de: Ciento Veintianca mil Setecientos Veinticuatro con 50/100

Por concepto de: pago de la Primera Estimación del Proyecto Construcción Obra Puente en el Barrio San Martín, Lama, S.B.

16 de 11 del 2023

*[Handwritten Signature]*

firma



Total por Honorarios	L.:	
Total Retenido	L.:	
Total Neto Recibido	L.:	

Original: Cliente Copia: Emisor

Imp. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398  
000-001-04-00000501 - 000-001-04-00000550 - Fecha Recepción - 30/05/2023 - Límite Emisión - 30/05/2024

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A

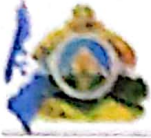


CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA TERMINADA, PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DE DOS CARRILES DE 6 METROS DE ANCHO, EN CALLE DEL BARRIO SAN MARTIN, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Henry Henok Paz**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1612-1969-00019, con domicilio en el Municipio de Ilama, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ilama, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Ingeniero Civil **José Wilmer Vega Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1622-1950-00144, RTN 16221950001444, con domicilio en el Municipio de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA TERMINADA, PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DE DOS CARRILES DE 6 METROS DE ANCHO, EN CALLE DEL BARRIO SAN MARTIN, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LA SIGUIENTE ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	RETIRO DE ALCANTARILLA METALICA D=36"	ML	8.00	125.00	1,000.00
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	42.20	300.00	12,660.00
3	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	12.40	180.00	2,232.00
4	TRAZADO Y MARCADO	ML	28.30	25.00	707.50
5	ESTRUCTURA DE CONCRETO CICLOPEO	M3	62.10	3750.00	232,875.00
6	ENCOFRADO DE LOSA Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	30.00	1350.00	40,500.00
7	LOSA DE CONCRETO e=0.20 METROS, VARILLA #6 VERT @0.20 M, VARILLA #6 LONG. @0.20 M, CONC. 1:2:2	M2	30.00	3200.00	96,000.00
8	PASAMANO TUBO VERT 2" @2.00, HORZ @1.00	ML	9.00	1600.00	14,400.00

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



9	LIMPIEZA DE AREAS EXTERIORES	M2	24.00	15.00	360.00
GRAN TOTAL.....LPS.					400,734.50

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata el suministro de Mano de Obra Calificada, No Calificada y Compra de Materiales para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Cuatrocientos Mil Setecientos Treinta y Cuatro Con 50/100 Lempiras (Lps. 400,734.50), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central, no se dará un anticipo, el resto se pagará según Estimación de Avance De Obra. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El contratista cubrirá las respectivas Garantías del Proyecto con la firma de una Letra de Cambio por cada Garantía, descritas de la siguiente manera: **1) Por Cumplimiento de Contrato:** Por un monto equivalente al 15% del monto contratado es decir por Setenta Mil Ciento Diez con 17/100 (Lps. 60,110.17) la cual será retenida durante el tiempo que dure el contrato, le será devuelta una vez la Municipalidad reciba a satisfacción el proyecto a través de la firma del acta de recepción del mismo. **2) De Calidad de Obra:** equivalente al (5%) de la Mano de obra que corresponde a (Lps. 117,459.50) la cual asciende a la cantidad de (Lps. 5,872.97) Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 97/100 con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA presentara facturación CAI vigente de la SAR. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Cuarenta y Cinco (45) días Laborables contados a partir del día 6 de Noviembre del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite en donde se esté ejecución la obra; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** EL CONTRATISTA estará obligado a

# MUNICIPALIDAD DE ILAMA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A



terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá solicitar una Adenda al plazo de ejecución siempre y cuando las causas del mismo fueran justificadas.

**CLAUSULA NOVENA: PERSONAL-EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.

**CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

**SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS,**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION:**

Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el día Uno (1) de Noviembre del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

  
HENRY HENOK  
ALCALDE MUNICIPAL  
ILAMA, SANTA BARBARA



  
JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ  
CONTRATISTA



11-218-000704-1  
ALCALDIA MUNICIPAL ILAMA  
SANTA BARBARA  
BO. EL CENTRO, ILAMA, SANTA  
BARBARA

CHEQUE No. 83884609

SANTA BARBARA, S.B. 16-11-2023  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de José Wilmer Vega Rodríguez L. 125,724.50

Ciento veinticuatro mil setecientos veinticuatro con 50/100 Lempiras  
Cantidad en letras



Firma(s) *[Handwritten Signature]*

⑆0⑆2⑆8079⑆00⑆⑆2⑆8000704⑆⑆83884609